

REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CREG 080 DE 2019

1. OBJETO

Adicionar al ordenamiento interno de **JULIA-RD S.A. E.S.P.**, lineamientos específicos para el cumplimiento de la Resolución CREG 080 de 2019 “Por la cual se establecen reglas generales de comportamiento de mercado para los agentes que desarrollen las actividades de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible”.

2. ALCANCE:

El presente reglamento Interno debe ser observado por todos los colaboradores de **JULIA-RD S.A. E.S.P.**, en especial, aquellos que laboren en las siguientes áreas.

- Gerencia General
- Dirección Comercial
- Dirección Mercado Mayorista de Energía
- Dirección de ingeniería
- Dirección Administrativa y financiera

La Presidencia es el área responsable de realizar seguimiento a la matriz de cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Resolución CREG 080 de 2019.

3. COMPROMISOS:

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 080 de 2019, los empleados del equipo de **JULIA-RD S.A. E.S.P.**, deberán consultar lo dispuesto en el Código de Buena Gobierno y Código de Ética y conducta. En el marco de lo dispuesto en los citados documentos y en lo establecido en la Resolución CREG 080 de 2019, **JULIA-RD S.A. E.S.P.** se compromete a:

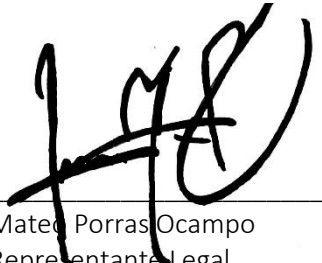
- Aplicar la regulación expedida por la CREG de manera oportuna y responsable, atendiendo la finalidad para la cual fue expedida y en observancia de los principios generales del régimen de servicios públicos domiciliarios.
- Interpretar la regulación bajo el entendido de que prevalece el fondo sobre la forma, procurando la protección del usuario y el funcionamiento eficiente y transparente del mercado.
- Abstenerse de participar en actos, contratos o prácticas que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de eludir los fines previstos en la regulación.
- Abstenerse de participar en actos, contratos o prácticas que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de confundir o engañar a usuarios, a otros agentes del mercado o a las autoridades.
- Cumplir los compromisos y declaraciones que realice frente a terceros o frente al mercado evitando adquirir compromisos u obligaciones que no tenga la intención o capacidad de cumplir.
- No utilizar a persona alguna como conducto para evitar las obligaciones contenidas en el ordenamiento jurídico.

Así mismo, la dirección comercial y dirección de Mercado Mayorista de Energía, como áreas a cargo de laborar o emitir información al mercado, antes de su publicación deberán verificar que la misma es cierta, suficiente, clara, oportuna y verificable. Para tal fin quien elabore y revise el respectivo documento debe constatar y garantizar el cumplimiento de dichos requisitos.

Respecto a los flujos de información con tercero, **JULIA-RD S.A. E.S.P** se compromete a garantizar un uso adecuado de la misma de cara a terceros, en línea con los fines de la regulación. En este sentido, se abstendrá de compartir información propia o de un tercero cuya divulgación tenga el propósito, la capacidad o el efecto de restringir la oferta disponible en el mercado, restringir el acceso al mercado, discriminar entre agentes, poner en riesgo la prestación del servicio o distorsionar el funcionamiento eficiente del mercado.

A partir de la fecha de aprobación y socialización del presente protocolo, todos los empleados que hacen parte del equipo de **JULIA-RD S.A. E.S.P** deberán cumplir con lo aquí dispuesto.

Este reglamento fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas que se llevó a cabo el día 16 de septiembre de 2020.



Mateo Porras Ocampo
Representante Legal
JULIA-RD S.A. E.S.P.
NIT: 901.125.404-8